



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4932 /2026**

**VISTO:**

El Decreto Provincial Nº 0717/2026.  
La Resolución M.E. Nº 957/2025.  
La Ordenanza Municipal Nº 4863/2025.  
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.  
La Ordenanza Municipal Nº 2902/2011.  
La Carta Orgánica Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución M.E. Nº 957/2025, el Ministerio de Economía de la Provincia fijó los coeficientes de distribución de los Impuestos Provinciales correspondientes al Ejercicio 2025, determinando para el Municipio de Río Grande un coeficiente de 0,2678, sobre la base de la información de recaudación municipal correspondiente al Ejercicio 2024.

Que el Municipio de Río Grande interpuso Recurso Jerárquico contra dicho acto administrativo, cuestionando la exclusión de determinados ingresos registrados en concepto de Contribución por Mejoras de la base utilizada para la determinación de su participación en la distribución de los recursos provinciales coparticipables.

Que en el marco de las actuaciones administrativas sustanciadas, se analizó la naturaleza jurídica y tributaria de los recursos informados por el Municipio, distinguiendo aquellos correspondientes a la plusvalía derivada de nuevas zonificaciones.

Que mediante Decreto Provincial Nº 0717/26, de fecha 24 de abril de 2026, el Poder Ejecutivo Provincial hizo lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por el Municipio de Río Grande, reconociendo como recaudación propia municipal, en concepto de Contribución por Mejoras, hasta el veinte por ciento (20%) correspondiente a la Plusvalía por nuevas zonificaciones, de conformidad con la normativa tributaria municipal vigente.

Que asimismo, el citado Decreto revocó por razones de ilegitimidad la Resolución M.E. Nº 957/2025 e instruyó al Ministerio de Economía de la Provincia a realizar un nuevo cálculo técnico del coeficiente de distribución correspondiente al Municipio de Río Grande para el Ejercicio 2025 y a emitir un nuevo acto administrativo.

Que como consecuencia de lo resuelto, corresponde contemplar presupuestariamente el diferencial de recursos que resulte de la determinación del coeficiente de distribución aplicable al Municipio de Río Grande, adecuando las previsiones del Cálculo de Recursos del Ejercicio Financiero 2026 a los mayores ingresos derivados de dicho reconocimiento.

Que asimismo, se contemplan saldos pendientes de transferencia en concepto de Coparticipación Federal y Provincial, determinados en función de las respectivas fechas de liquidación y de su efectiva percepción por parte del Municipio.

Que en consecuencia, corresponde incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 4863/2025, incorporando los mayores recursos proyectados, aquellos derivados de la adecuación del coeficiente de distribución y los saldos reconocidos pendientes de percepción.

Que dicha adecuación presupuestaria permitirá reflejar razonablemente la evolución de los recursos correspondientes al ejercicio, atender las obligaciones a cargo del Municipio y mantener la debida correspondencia entre el Cálculo de Recursos y las autorizaciones de gastos de las distintas jurisdicciones que integran el Presupuesto General de la Administración Municipal.

**Por ello:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA:**

**Artículo 1º.- INCREMENTAR** el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Financiero 2026, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 4863/2025, en la suma total de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS (\$20.246.715.216), conforme el siguiente detalle:

| DESCRIPCION                               | MONTO            |
|-------------------------------------------|------------------|
| Coparticipación de Impuestos Nacionales   | \$10.800.000.000 |
| Coparticipación de Impuestos Provinciales | \$8.466.715.216  |
| Regalías Hidrocarburíferas                | \$980.000.000    |
| TOTAL GENERAL                             | \$20.246.715.216 |

**Artículo 2º.- INCREMENTAR** el Presupuesto de erogaciones correspondiente al ejercicio 2026 aprobado por Ordenanza Municipal N° 4863/2025, en la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS (\$20.246.715.216), de acuerdo con el siguiente detalle:

| JURISDICCION                                | MONTO            |
|---------------------------------------------|------------------|
| Departamento Ejecutivo Municipal            | \$18.626.977.999 |
| Concejo Deliberante                         | \$1.208.323.964  |
| Tribunal de Cuentas Municipal               | \$265.636.904    |
| Tribunal Administrativo Municipal de Faltas | \$145.776.349    |
| TOTAL GENERAL                               | \$20.246.715.216 |

**Artículo 3º.- FACULTAR** a cada una de las jurisdicciones a readecuar sus partidas presupuestarias en base a las modificaciones mencionadas en el artículo 2º, teniendo el plazo de cinco (5) días hábiles para ello.

**Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2026.**  
**Mv/FR**

DRA. JOHANA CHAVEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

4932



Municipio de la Ciudad de Río Grande  
TIERRA DEL FUEGO  
REPÚBLICA ARGENTINA

Secretaría de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales  
Dirección de Asuntos Legislativos

|                       |             |
|-----------------------|-------------|
| CONCEJO DELIBERANTE   |             |
| Dirección Legislativa |             |
| ENTPC: 01/09/26       | HORA: 12:30 |
| N°: 435               |             |

FERNANDO A. RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

NOTA N° 73/26.-  
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 01 de septiembre del 2026.-

A la Señora Presidente  
Del Concejo Deliberante  
Dra. Zamora Guadalupe  
S / D

De mi mayor consideración:

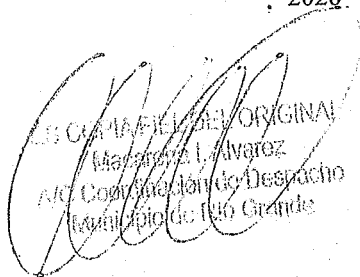
Me dirijo a usted a los efectos de informar la promulgación del Siguiende proyecto, conforme a lo normado en el de Art. 102° de la Carta Orgánica Municipal:

- Ordenanza Municipal N° 4932 - Asunto N° 409/2026 - DM N° 0586/2026

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

José A. Ojeda  
Subsecretario de Asuntos  
Legislativos y Municipales  
Secretaría de Gobierno





## *Municipio de Río Grande*

Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 01 SEP. 2026

**VISTO:** La Nota N° 159/2026.

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 409/2026, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2026; y

### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

### **EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR** bajo el N° 4932, al Asunto N° 409/2026, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2026, referente a Incrementar Presupuesto Municipal Año 2026.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

# **DECRETO MUNICIPAL N° 0586 /2026**

**Dr. Gastón Alejandro Díaz**  
Secretario de Gobierno

**Lic. Martín Alejandro Pérez**  
Intendente

